



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 92
Año XLII
Legislatura XI
24 de octubre de 2024

Sumario

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1120/24, relativa a las autorizaciones de instalaciones ganaderas en zonas vulnerables por nitratos (BOCA 68, de 20 de junio de 2024) 8048

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 1160/24, relativa a los gastos de propaganda del Gobierno de Aragón en 2023 (BOCA 69, de 25 de junio de 2024) 8048

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1332/24, relativa a la publicación de la convocatoria de ayudas del fondo Fihuzar en el presente ejercicio (BOCA 76, de 30 de julio de 2024). 8049

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia a la Pregunta núm. 1339/24, relativa a la inversión con fondos FITE en producción audiovisual en el actual y próximos ejercicios (BOCA 76, de 30 de julio de 2024).	8049
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 1398/24, relativa a la auditoría sobre el funcionamiento ordinario del Ejecutivo (BOCA 77, de 7 de agosto de 2024).	8049
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1413/24, relativa al proyecto "Aragón, el reino de la Luz" (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8049
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1414/24, relativa a la Comisión Promotora del Bicentenario de Goya (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8050
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1415/24, relativa al plan geriátrico (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8050
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1416/24, relativa a las soluciones alternativas para eliminar la sobrepoblación de conejos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8050
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1420/24, relativa a los incentivos fiscales por ser agricultor joven (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8050
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1422/24, relativa al programa de «Dinamización cultural áreas no urbanas para entidades privadas» (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8051
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1423/24, relativa al programa de «Dinamización cultural áreas no urbanas para entidades locales» (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8051
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1425/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Aínsa (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8051
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1426/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Albarracín (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8051
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1427/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Alcalá de la Selva (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8052
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1428/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Alquézar (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8052
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1429/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Anento (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8053
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1430/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Ansó (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8053
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1431/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Beceite (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8054
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1432/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Belchite (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8054
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1433/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Benasque (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8054

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1434/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Biescas (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8055
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1435/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Boltaña (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8055
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1436/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Bonansa (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8056
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1437/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Broto (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8056
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1438/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Calaceite (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8057
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1439/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Canfranc (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8057
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1440/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Cantavieja (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8057
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1441/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Cretas (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8058
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1442/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Daroca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8058
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1443/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Fuendetodos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8059
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1444/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Fuentespalda (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8059
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1445/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Hecho (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8060
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1446/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Isábena (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8060
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1447/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Jaca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8060
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1448/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de La Fresneda (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8061
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1449/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Linares de Mora (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8061
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1450/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Mirambel (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8062

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1451/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Montanuy (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8062
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1452/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Mora de Rubielos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8063
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1453/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Orihuela del Tremedal (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8063
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1454/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Panticosa (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8063
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1455/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Puertomingalvo (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8064
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1456/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Rubielos de Mora (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8064
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1457/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Sallent de Gállego (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8065
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1458/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Sos del Rey Católico (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8065
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1459/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Torla (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8066
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1460/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Uncastillo (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8066
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1461/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Valderrobres (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8067
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1462/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Villanúa (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8067
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1464/24, relativa a la convocatoria de las ayudas a la dotación de fondos bibliotecarios de las entidades locales (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8067
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1470/24, relativa al papel que ha desarrollado el Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de la iniciativa de construcción de la Torre Nueva de Zaragoza, impulsada por la Fundación Ingenio Azul (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8068
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1471/24, relativa a la previsión de nombramiento de la Dirección General de Despoblación del Gobierno de Aragón (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8068
Respuesta escrita de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades a la Pregunta núm. 1478/24, relativa al Centro Formativo Especial de empleo (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8068
Respuesta escrita de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades a la Pregunta núm. 1479/24, relativa a la Bolsa de Empleo Joven (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8069

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1481/24, relativa al servicio de apoyo a las aulas de tres años y de escolarización anticipada en los centros públicos educativos de la comunidad autónoma y la continuidad de las profesionales que llevan a cabo esa labor (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8069
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1489/24, relativa a las medidas de apoyo para suministro de agua a explotaciones ganaderas (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8069
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1490/24, relativa a las medidas de apoyo a la ganadería extensiva (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8070
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1495/24, relativa a su previsión respecto al Centro de Salud Santo Grial de Huesca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8070
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1496/24, relativa al Centro de Especialidades Ramón y Cajal (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8071
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1497/24, relativa a la construcción de 54 habitaciones individuales en el nuevo Hospital de Teruel (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8071
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1498/24, relativa al número de matronas en nuestra comunidad autónoma (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8071
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1499/24, relativa al transporte escolar de Undués de Lerda (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8072
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1501/24, relativa a la construcción de un CPI en la localidad de Pinseque (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8072
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1503/24, relativa a la rehabilitación del IES Conde Aranda de Alagón (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8072
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1504/24, relativa a la situación actual de los expedientes solicitados de plantas fotovoltaicas en Aragón (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8073
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1506/24, relativa a la eliminación de una plaza de especialista en audición y lenguaje en Ejea de los Caballeros (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8073
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1507/24, relativa a la eliminación de una plaza de especialista en audición y lenguaje en Alcañiz (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8073
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1508/24, relativa a la eliminación de una plaza de especialista en audición y lenguaje en Calatayud (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8074
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1509/24, relativa a la eliminación de una plaza de orientador de refuerzo en atención temprana en Calatayud (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8074
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1510/24, relativa a la eliminación de una plaza de orientador de refuerzo en Huesca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8074
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1511/24, relativa a la eliminación de una plaza de orientador de refuerzo en Ejea de los Caballeros (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8074
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1512/24, relativa a la eliminación de una plaza de orientador de refuerzo en Monzón (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8075
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1513/24, relativa al programa de unidades de acompañamiento y orientación dirigido al alumnado educativamente vulnerable financiado con fondos europeos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8075

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1514/24, relativa a las horas solicitadas por los equipos directivos de los centros educativos de Teruel (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8075
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1515/24, relativa a las horas solicitadas por los equipos directivos de los centros educativos de Zaragoza capital (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8075
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1516/24, relativa a las horas solicitadas por los centros educativos para educación especial en los centros educativos de la provincia de Zaragoza (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8076
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1517/24, relativa a las horas solicitadas por los equipos directivos de los centros educativos de toda la provincia de Huesca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8076
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1518/24, relativa al servicio de comedor para el alumnado ACNEE (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8077
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1519/24, relativa a la ejecución del programa de educación especial en los centros educativos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8077
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1520/24, relativa al cumplimiento de la publicidad del Plan estatal para el acceso a la vivienda (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8077
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1521/24, relativa al cupo y la plantilla jurídica total de cada uno de los centros educativos públicos aragoneses de infantil, primaria y secundaria en septiembre de 2023 (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8077
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1522/24, relativa a la cifra de cupo y de plantilla jurídica de cada uno de los centros educativos públicos aragoneses de infantil, primaria y secundaria previstos para el curso que se inicia en septiembre de 2024 (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8078
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1523/24, relativa al Cronograma de trabajo y plazos de apertura de la Exposición Bienes de Sijena y el espacio de musealización (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8078
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1524/24, relativa a la empresa que lo ha realizado y al coste del vídeo de promoción taurino del Gobierno de Aragón titulado «Aragón, tierra de tradiciones» (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8079
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1537/24, relativa a la enfermedad de la lengua azul (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8079
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1539/24, relativa al impacto turístico en los ibones del Pirineo (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8079
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1542/24, relativa a los recursos infanto-juveniles de salud mental (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8080
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1543/24, relativa a los proyectos de infraestructuras deportivas desarrollados con fondos europeos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).	8081
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1552/24, relativa a la dotación económica a los ayuntamientos para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles de propiedad municipal (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).	8081
Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1556/24, relativa a la tramitación del anteproyecto de la ley integral de personas mayores en Aragón (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).	8082
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1557/24, relativa a las aulas terapéutico-educativas (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).	8082

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1559/24, relativa al equipo autonómico especializado en trastornos de conducta y salud mental (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).	8082
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1560/24, relativa a los programas de refuerzo escolar en los centros educativos (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).	8083
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1563/24, relativa a la posibilidad de escolarización anticipada de 2 años, en el CPI Comarca Cuencas Mineras, de Montalbán (Teruel) (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).	8084
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1566/24, relativa a la dotación de Internet en los consultorios (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).	8084
Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1575/24, relativa a la asesoría de bienestar emocional del Instituto Aragonés de la Juventud (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).	8084
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1600/24, relativa las horas de auxiliares de educación especial en el CEIP Campo de Borja, en Borja (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).	8084
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1601/24, relativa la plaza de auxiliar de educación especial del CEIP Manliá de Mallén (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).	8085
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1602/24, relativa a la plaza de auxiliar de educación especial del CRA Las Viñas y CRA La Huecha, en la Comarca Campo de Borja (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).	8085
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1604/24, relativa a los cupos de los docentes en el CEIP Nertóbriga de La Almunia de Doña Godina (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).	8085
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1605/24, relativa a la mejora del servicio AVE a Huesca (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).	8086
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1606/24, relativa a los proyectos del Plan Pirineos en los valles occidentales (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).	8086
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1609/24, relativa al bono alquiler joven (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).	8087
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1627/24, relativa a los vertidos en el río Gállego (BOCA 83, de 25 de septiembre de 2024).	8087
Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1635/24, relativa a la adopción de medidas ante la denuncia de homofobia en el camping de Huesca (BOCA 83, de 25 de septiembre de 2024).	8088
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1722/24, relativa a la mortalidad de murciélagos en los parques eólicos (BOCA 87, de 3 de octubre de 2024).	8088
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1726/24, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón sobre la mina de Borobia (BOCA 87, de 3 de octubre de 2024).	8089

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de Fiscalización de la cuenta general del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022	8089
---	------

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 15 de octubre de 2024.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1120/24, relativa a las autorizaciones de instalaciones ganaderas en zonas vulnerables por nitratos (BOCA 68, de 20 de junio de 2024).

En relación a los expedientes de explotaciones ganaderas tramitados en zonas vulnerables o saturadas (con referencia a la cartografía vigente) desde el año 2014 se ha resuelto favorablemente o con condiciones tanto de nuevos expedientes como modificaciones sustanciales de explotaciones ya existentes un total de 180 expedientes sometidos a declaración de impacto ambiental, 708 sometidos a Autorización Ambiental integrada y 1.717 a Licencia de Actividad Clasificada.

En relación a los expedientes de explotaciones ganaderas tramitados en zonas vulnerables o saturadas (con referencia a la cartografía vigente) se han denegado un total de 63 instalaciones sometidas a declaración de impacto ambiental, 154 sometidas a Autorización Ambiental integrada y 135 a Licencia de Actividad Clasificada.

La actualización de las zonas vulnerables compete al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, utilizando los datos facilitados por la CHE de los resultados de nitratos en aguas subterráneas y superficiales.

Zaragoza, a 11 de julio de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 1160/24, relativa a los gastos de propaganda del Gobierno de Aragón en 2023 (BOCA 69, de 25 de junio de 2024).

Pregunta n.º 1:

El Gobierno de Aragón publica en su página de Transparencia conforme a lo establecido en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón que, en su artículo 13.5 c) determina la obligación de publicar la «información de las campañas de publicidad institucional que se hayan promovido o contratado».

Una obligación que no se traslada al conjunto de la partida presupuestaria referida a los gastos de divulgación y promoción, donde se incluyen otros conceptos que no es correcto definir como «información de las campañas de publicidad institucional que se hayan promovido o contratado».

Pregunta n.º 2:

La información solicitada puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.aragon.es/content/ejecucion-presupuestaria#otros gastos>

Zaragoza, a 8 de octubre de 2024.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1332/24, relativa a la publicación de la convocatoria de ayudas del fondo Fihuzar en el presente ejercicio (BOCA 76, de 30 de julio de 2024).

En este ejercicio no hay previsión de publicar la orden de convocatoria de las ayudas en el marco de Fihuzar. Será ya en el próximo ejercicio de 2025 cuando se establecerán las condiciones que deban regir éste y otros planes dentro del Convenio global que se pretende firmar con las tres Diputaciones Provinciales y de aquellos otros que puedan derivar del mismo.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia a la Pregunta núm. 1339/24, relativa a la inversión con fondos FITE en producción audiovisual en el actual y próximos ejercicios (BOCA 76, de 30 de julio de 2024).

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en su artículo 9.c) establece que se le atribuyen al Departamento de Medio Ambiente y Turismo las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel.

Zaragoza, a 8 de octubre de 2024.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia
MAR VAQUERO PERIANEZ

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 1398/24, relativa a la auditoría sobre el funcionamiento ordinario del Ejecutivo (BOCA 77, de 7 de agosto de 2024).

En el discurso de investidura del Presidente de Aragón, éste se comprometió a realizar una auditoría sobre el funcionamiento ordinario del Gobierno y de los organismos que de él dependen, con el objetivo de simplificar al máximo su funcionamiento. En la actualidad esta auditoría se halla en fase de elaboración con la cooperación activa de los órganos gestores de los diferentes Departamentos y organismos públicos, teniendo por objeto el análisis de ineficiencias administrativas en el seno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 4 de octubre de 2024.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1413/24, relativa al proyecto "Aragón, el reino de la Luz" (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El proyecto «Aragón, Reino de la Luz» se encuentra en fase de corrección y previsión presupuestaria del plan por parte del Gobierno de Aragón.

La presentación del mismo, con las acciones que contendrá, actuaciones sobre bienes del patrimonio histórico-cultural, acciones culturales, expositivas, etc., se realizará cuando estén totalmente previstas las cuestiones anteriores, así como el calendario y el coste presupuestario que se asigne al proyecto.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1414/24, relativa a la Comisión Promotora del Bicentenario de Goya (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El Decreto por el que se crea y regula la Comisión Autonómica del Bicentenario de Goya ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno del 11 de septiembre de 2024.

En breve esperamos su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1415/24, relativa al plan geriátrico (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El concepto de geriatría abarca a todos los profesionales médicos que se encargan de la salud de las personas mayores.

La vida de una persona está marcada por diferentes etapas en las cuales la salud se verá afectada por diversos aspectos. Esto lleva a la necesidad de contar con profesionales especializados en las diferentes etapas de la vida de las personas.

El Gobierno está estudiando las necesidades en el ámbito de geriatría para poder abordar las soluciones que más se adapten en función de los recursos existentes, tanto en el ámbito de asistencia hospitalaria como las necesidades de cuidados desde la Atención Primaria.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1416/24, relativa a las soluciones alternativas para eliminar la sobrepoblación de conejos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA) es competencia del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, tal y como se establece en la publicación del Boletín Oficial de Aragón (BOA) del pasado 12 de septiembre de 2024. Por dicho motivo, este Departamento no cuenta con competencias para informar a este respecto.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JAVIER RINCÓN GIMENO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1420/24, relativa a los incentivos fiscales por ser agricultor joven (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Si bien desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón se está trabajando en el estudio de medidas que fomenten el acceso laboral de los jóvenes al sector agrario, así como que beneficien al colectivo, la competencia fiscal del Gobierno de Aragón corresponde al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Ambos departamentos mantienen un contacto permanente enmarcado, entre otras cuestiones, en la coordinación para posibles medidas en este sentido.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2024.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JAVIER RINCÓN GIMENO

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1422/24, relativa al programa de «Dinamización cultural áreas no urbanas para entidades privadas» (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Se pusieron en marcha 21 proyectos en total para entidades privadas llegando a 80 municipios de Aragón. La valoración se ha realizado siguiendo los criterios de la Orden ECD/1828/2022 de 9 de diciembre, BOA de 16 de diciembre de 2022.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1423/24, relativa al programa de «Dinamización cultural áreas no urbanas para entidades locales» (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Se pusieron en marcha 16 proyectos en total para entidades locales recibiendo la ayuda 12 entidades locales alcanzando a 90 municipios aragoneses. La valoración se ha realizado según los criterios de la Orden ECD/1828/2022, de 9 de diciembre publicada en el BOA de 16 de diciembre de 2022.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1425/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Aínsa (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1426/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Albarracín (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1427/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Alcalá de la Selva (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1428/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Alquézar (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1429/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Anento (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1430/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Ansó (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1431/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Beceite (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1432/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Belchite (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1433/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Benasque (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para

poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1434/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Biescas (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1435/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Boltaña (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1436/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Bonansa (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1437/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Broto (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1438/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Calaceite (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1439/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Canfranc (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1440/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Cantavieja (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para

poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1441/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Cretas (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1442/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Daroca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1443/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Fuendetodos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1444/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Fuentespalda (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1445/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Hecho (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1446/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Isábena (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1447/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Jaca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para

poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1448/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de La Fresneda (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1449/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Linares de Mora (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1450/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Mirambel (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1451/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Montanuy (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1452/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Mora de Rubielos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1453/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Orihuela del Tremedal (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1454/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Panticosa (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1455/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Puertomingalvo (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1456/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Rubielos de Mora (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los

monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1457/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Sallent de Gállego (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1458/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Sos del Rey Católico (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1459/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Torla (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1460/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Uncastillo (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1461/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Valderrobres (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1462/24, relativa al programa «Más Vivienda, Mejor Turismo» en el municipio de Villanúa (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La «presión turística» por la que se pregunta no es un concepto definido en ningún tratado o documento técnico, económico o sociológico; ni puede medirse por ninguna escala, regla, fórmula o norma establecida al efecto.

En el Plan Más Vivienda, Mejor Turismo se ha incluido a aquellos municipios que tienen una mayor demanda turística y en los que se produce una evidente concentración de trabajadores que necesitan tener una vivienda para poder seguir prestando sus servicios en actividades relacionadas con el turismo del municipio y la comarca y poder consolidar la actividad turística y económica existente.

Por tanto, para valorar el carácter turístico del municipio, se ha tenido en cuenta el nivel de atracción que suscitan las características físicas del municipio, tanto las relativas a los parajes naturales y a su biodiversidad, como los monumentos o conjuntos de interés cultural que constituyen el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etc., y la que promueven otras características como las etnográficas, fiestas o tradiciones.

También se ha comprobado el número de hoteles, de campings y de viviendas destinadas al alquiler turístico en el municipio, según datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Por último, se ha valorado si la actividad económica del municipio destinada al turismo es relevante frente a otras actividades económicas y se ha analizado la necesidad real de vivienda para los trabajadores del sector turístico, o para los profesionales que realicen actividades que permitan el desarrollo social y sanitario del municipio.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1464/24, relativa a la convocatoria de las ayudas a la dotación de fondos bibliotecarios de las entidades locales (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

No se tiene previsto que vuelva a existir presupuesto con fondos MRR procedentes de Europa que permita financiar una nueva convocatoria de subvenciones para la adquisición de fondos bibliotecarios.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1470/24, relativa al papel que ha desarrollado el Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de la iniciativa de construcción de la Torre Nueva de Zaragoza, impulsada por la Fundación Ingenio Azul (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El promotor de la Fundación Ingenio Azul mantuvo una reunión con representantes del departamento para informar de su intención.

La reunión transcurrió en un cauce de cordialidad, donde se le informó que el Departamento, entre otras competencias, debe velar por la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, difusión, promoción, fomento y formación, para la transmisión a las generaciones futuras, del Patrimonio Cultural Aragonés y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad, garantizando su uso como bien social y factor de desarrollo sostenible para Aragón, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Particularmente, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza podría tener que determinar la viabilidad y condicionantes de la propuesta, dado que corresponde a las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés competentes dentro de su ámbito territorial respectivo resolver sobre las solicitudes de autorizaciones para la realización de obras o actividades en los Bienes declarados de Interés Cultural o en su entorno.

Por esta razón, el Departamento debía mantenerse al margen de cualquier actuación relacionada con la propuesta de reconstrucción de la Torre Nueva en Zaragoza, ajena a dicha competencia, especialmente considerando que las resoluciones adoptadas por las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés y los informes emitidos por las mismas pueden ser recurridos en alzada ante el titular del Departamento competente en materia de Patrimonio Cultural, es decir, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Con esta circunstancia, se transmitió el agradecimiento por haber informado al Departamento de su intención.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1471/24, relativa a la previsión de nombramiento de la Dirección General de Despoblación del Gobierno de Aragón (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Mediante Decreto 136/2024, de 31 de julio, el Gobierno de Aragón, ha nombrado al Director General de Despoblación, D. Alberto Casañal Pina.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades a la Pregunta núm. 1478/24, relativa al Centro Formativo Especial de empleo (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

En los últimos años el Instituto Aragonés de Empleo viene destinando una media de 70 millones de euros anuales a la formación para el empleo, en contenidos que demanda el sistema productivo y necesarios para la acreditación y reciclaje de las personas trabajadoras, incluidas, por supuesto, las necesidades del mundo rural.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS

Respuesta escrita de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades a la Pregunta núm. 1479/24, relativa a la Bolsa de Empleo Joven (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

En el INAEM existen bases de datos de personas que recogen sus circunstancias, incluido el colectivo de jóvenes. Siendo importantes las bases de datos y los sistemas de información, dado que facilitan la gestión, lo realmente importante para mejorar el empleo y las oportunidades para los jóvenes son las políticas a desarrollar, las líneas y medidas para todos los jóvenes, los que disponen de formación y los que no, los que viven en la ciudad y los que no.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1481/24, relativa al servicio de apoyo a las aulas de tres años y de escolarización anticipada en los centros públicos educativos de la comunidad autónoma y la continuidad de las profesionales que llevan a cabo esa labor (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El Servicio de apoyo a las aulas de tres años se prestará con normalidad durante el curso 2024/25.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1489/24, relativa a las medidas de apoyo para suministro de agua a explotaciones ganaderas (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Si bien el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación no tiene competencias en materia de suministro de agua, cuestión que corresponde a las Diputaciones Provinciales y al Instituto Aragonés del Agua, se está haciendo un seguimiento de las actuaciones realizadas para afrontar dichas problemáticas desde las mencionadas instituciones, así como los ayuntamientos de la zona, con los cuales se han mantenido varias reuniones.

Si bien las tormentas acontecidas durante el mes de agosto de 2024 han contribuido a recuperar acuíferos y balsas, principalmente en la zona del Maestrazgo —donde se han perforado tres pozos en Mirambel, La Iglesuela y Cantavieja—, la situación de sequía ha afectado notablemente a gran parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, haciendo especial afeción en la provincia de Teruel, viéndose afectadas las explotaciones agrarias de la zona.

Por ello, desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se ha elaborado un Decreto Ley de ayudas directas a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía en el año 2024, con un importe total de 7 millones de euros.

En dicho decreto, aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de septiembre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) el 26 de septiembre de 2024, se estipula que, de la cuantía total, 1,2 millones de euros van a ser destinados al sector ganadero, mientras los 5,8 millones restantes serán para el sector agrícola de las zonas afectadas.

De la misma forma, la ayuda destinada a los ganaderos cuenta con una cantidad fijada en 25 euros por cada Unidad de Ganado Mayor (UGM), mientras que para los agricultores, se han tenido en cuenta factores como la zona en la que se ubican las explotaciones o si son o no jóvenes.

Estas ayudas se prevé que lleguen a 304 municipios y 19 comarcas, en una u otra zona siendo beneficiarias todas las explotaciones de doce de ellas: Ribera Baja del Ebro, Campo de Cariñena, Campo de Belchite, Bajo Martín, Jiloca, Cuencas Mineras, Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón, Comunidad de Teruel, Maestrazgo, Gúdar-Javalambre y Matarraña.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JAVIER RINCÓN GIMENO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1490/24, relativa a las medidas de apoyo a la ganadería extensiva (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Al igual que el resto de ayudas PAC, todas se fundamentan en una base de datos de referencia llamado SIGPAC, por lo que los productos o actividades declaradas deben ser acordes con los usos que figuran en la misma. Sin embargo, cuando se considera que dicha base es errónea siempre ha existido la posibilidad de alegar para su modificación.

El problema para las superficies de pastos radica en que hasta ahora sólo era admisible una alegación si la superficie resultante de la misma era necesaria para cubrir los denominados derechos de pago básico. Esta condición suponía una gran limitación para la presentación y posterior aprobación de las mismas. Si además en el entorno de la explotación no había más disponibilidad de pastos, en cierto modo muchos ganaderos debían tomar la decisión de acudir a otros términos municipales para conseguirlos, siendo en muchos casos una carga excesivamente onerosa y/o una dificultad de manejo que condicionaba en gran medida su rentabilidad.

En base a lo expuesto, desde el Departamento se están aplicando medidas respecto a la actuación en que tiene capacidad de gestión, esto es, en facilitar la solicitud y aprobación de alegaciones al SIGPAC, de tal manera que desde esta campaña ya no será condición obligatoria para la estimación de las mismas (en ninguna comarca de Aragón), que la superficie alegada deba justificarse para cubrir los denominados derechos de cobro de la PAC.

Consecuencia de todo ello es que en la ORDEN AGA/219/2024, de 26 de febrero, para la presentación de la solicitud única de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2024, en su Anexo VII sobre tipo de alegaciones al SIGPAC-2024, se establecen varias situaciones destinadas a facilitar y mejorar la declaración de superficies pastables por los ganaderos que a su vez contribuyen a la posible limpieza de bosque circundantes:

1. Concretamente para las comarcas de Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza, se ha comprobado que el CSP calculado automáticamente por SIGPAC no responde a la realidad del terreno donde las especies arbustivas y arbóreas son predominantes, pero proporcionan alimentos para los animales, se establecen las siguientes condiciones para su admisibilidad:

— Los recintos alegados deberán estar situados en un radio de acción medido desde la ubicación ganadera del solicitante, igual o inferior a cinco kilómetros.

— Se aportarán fotografías georreferenciadas con el ganado en el recinto desde distintos puntos de la parcela que demuestren la accesibilidad y el aprovechamiento de la misma o, datos procedentes de los dispositivos de geolocalización.

2. Otra novedad para la PAC 2024 es que en aquellos casos donde la alegación tenga por objeto el aumento de CSP y sea preciso en primer lugar solicitar el cambio de uso de FO a PR o PA, en lo concerniente a recintos situados dentro de parcelas incluidas en los montes públicos de propiedad y/o gestión de la comunidad autónoma de Aragón, se establecen las siguientes condiciones:

— El solicitante de la alegación deberá coincidir con el adjudicatario de las parcelas objeto de la misma y ser por tanto titular de una explotación ganadera con carácter extensivo que va a realizar directamente el pastoreo.

— Se aportarán fotografías georreferenciadas con el ganado en el recinto desde distintos puntos de la parcela que demuestren la accesibilidad y el aprovechamiento de la misma o, datos procedentes de los dispositivos de geolocalización.

— Será preciso un informe de la autoridad medioambiental correspondiente donde se detallen los aspectos relativos a superficie adjudicada, número de animales autorizados para la actividad y posibles mejoras que se hayan realizado en el ámbito del monte. En base a dichos parámetros, se determinará la superficie neta máxima y por tanto el CSP aplicable.

Zaragoza, a 10 de octubre de 2024.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JAVIER RINCÓN GIMENO

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1495/24, relativa a su previsión respecto al Centro de Salud Santo Grial de Huesca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El edificio donde se ubicaba el antiguo centro de salud Santo Grial se cerró en marzo de 2023 debido a las importantes deficiencias estructurales que presentaba, las cuales son incompatibles con el desarrollo de actividad asistencial.

Se trata de problemas de accesibilidad, de ventilación, de seguridad, contaminación por metales pesados del agua corriente, etc.

Todas las deficiencias obligan a realizar una rehabilitación integral del edificio, que tiene más de 70 años de antigüedad y cuyas últimas intervenciones importantes se realizaron a finales de los años 80.

A la hora de diseñar una intervención sobre el edificio es necesario contar con la opinión y la autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social, propietaria de la parte del edificio que no está trasferido al Gobierno de Aragón. Concretamente el SALUD ocupa un 25% del edificio y la Tesorería el resto.

Además, es necesario destacar que los límites del edificio entre ambas administraciones varían en función de las plantas del edificio. El Salud ocupa 1600 metros cuadrados y la TGSS 4.900 metros cuadrados, con diferentes superficies según las distintas plantas del edificio.

Por todo ello el Departamento de Sanidad negocia con la TGSS la cesión de espacios para conseguir una superficie continuada, accesible y sobre la que la intervención sea más factible.

En este sentido se han mantenido contactos con la TGSS, la cual es conocedora de nuestra propuesta, estando a la espera de su respuesta. En concreto, la Gerente del Salud se ha reunido con el Director Provincial del INSS en Huesca y el Director General de Asistencia Sanitaria se ha reunido en Madrid con responsables del INSS.

El Consejero de Sanidad ha expresado y manifestado ante el INSS la voluntad de que el edificio vuelva a prestar asistencia sanitaria a la población de la ciudad de Huesca, presentando las necesidades que requiere la intervención.

Desde el Salud se ha solicitado a la Tesorería General de la Seguridad Social la cesión de toda la planta baja y primera del edificio que ocupa el centro de salud de Santo Grial de Huesca. De esta manera, se podría organizar en ambas plantas toda la actividad asistencial con una distribución más racional de la que existía.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2024.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1496/24, relativa al Centro de Especialidades Ramón y Cajal (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El proyecto de ejecución del plan de sustitución de gasóleo utilizado como combustible para producir calefacción en el Centro de Especialidades Ramón y Cajal ya está elaborado. Se prevé su finalización a lo largo de 2026.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1497/24, relativa a la construcción de 54 habitaciones individuales en el nuevo Hospital de Teruel (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La licitación del proyecto de obras de las 54 habitaciones individuales nuevas se realizará antes de finalizar el 2024.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1498/24, relativa al número de matronas en nuestra comunidad autónoma (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Las matronas poseen un rol clave en la respuesta sanitaria y atención a la mujer a lo largo de toda su vida (durante la adolescencia, la vida adulta –incluyendo la menopausia–, la maternidad y el período neonatal, entendiéndolo el binomio madre-recién nacido).

Comparar la dotación de nuestras plantillas con otros países de nuestro entorno no es posible ya que Aragón posee unas características demográficas y territoriales propias.

En estos momentos, nuestra sanidad pública cuenta con más de doscientas matronas dentro de sus plantillas, lo que garantiza la asistencia sanitaria a la mujer en Aragón de manera equitativa en toda su geografía. Por provincias,

estas matronas se distribuyen de la siguiente manera: más de ciento cuarenta en la provincia de Zaragoza y cuarenta en las provincias de Huesca y Teruel, respectivamente.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2024.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1499/24, relativa al transporte escolar de Undués de Lerda (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón viene prestando el servicio de transporte escolar al alumnado de Educación Secundaria residente en la localidad de Undués de Lerda y matriculado en el IES «Sierra de Leyre» de Sangüesa (Navarra) mediante la modalidad de Ayuda Individualizada de Transporte, de conformidad con la normativa reguladora de dicho servicio complementario (Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional de 4 de julio de 2024).

En el curso académico 2024/2025 están matriculados en el citado IES «Sierra de Leyre» a día de hoy 3 alumnos residentes en la localidad de Undués de Lerda, así como 1 de la localidad de Urriés y 1 de la localidad de Iserre. Todos ellos tendrán posibilidad de solicitar las mencionadas Ayudas Individualizadas, cuando se lleve a cabo la oportuna convocatoria, tal como han venido haciendo todos los cursos anteriores y hasta la actualidad.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1501/24, relativa a la construcción de un CPI en la localidad de Pinseque (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El CEIP Miguel Artigas de Pinseque está adscrito al IES Conde Aranda, en la localidad de Alagón, al que también se adscribe el alumnado del CEIP Alfredo Muiños de Remolinos y del CEIP Aragón de Alagón.

Dado que el proyecto es de 2022 y que, a su vez, se van a acometer actuaciones en el IES Conde Aranda de Alagón, al cual está adscrito, se debe revisar el proyecto y establecer una planificación compatible entre ambos centros educativos.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1503/24, relativa a la rehabilitación del IES Conde Aranda de Alagón (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene previsto iniciar actuaciones en el IES Conde Aranda de la localidad de Alagón.

Próximamente se licitará la obra de rehabilitación de la cubierta del edificio principal, cuyo aislamiento se encuentra deteriorado.

De igual modo, se licitará próximamente la reforma de instalación de calefacción y sustitución de caldera por cambio de combustible a gas natural. Esta actuación, que se justifica por el estado de la caldera, redundará en un menor consumo de combustible y/o una mejora del confort interior, aportándose además una mejora en la eficiencia energética y medioambiental de la instalación y del edificio.

Al margen de estas dos actuaciones concretas, se va a elaborar un estudio previo para la rehabilitación del Instituto, planteando las fases temporales que puedan resultar compatibles con la escolarización de los alumnos.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1504/24, relativa a la situación actual de los expedientes solicitados de plantas fotovoltaicas en Aragón (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

En estos momentos no hay un excesivo número de expedientes pendientes de tramitación en el ámbito de las energías renovables. No obstante, está prevista la incorporación de dos personas más, con dedicación casi exclusiva a estos asuntos, que junto a la implantación de nuevas herramientas informáticas permitirán agilizar todavía más la tramitación de estos expedientes.

En el mes de agosto del año 2023 había 62 expedientes activos en relación con la tramitación ambiental de plantas fotovoltaicas, considerando las diversas tipologías ambientales.

A fecha 20 de septiembre de 2024 son 18 los expedientes activos en el INAGA y que condicionan la autorización administrativa o ejecución de los proyectos:

— Expedientes del año 2023:

1 planta en el TM de Escucha.

— Expedientes del año 2024:

2 plantas que afectan a los términos municipales de Estadilla y Fonz.

1 planta que afectan a la zona de La Fueva.

5 plantas que afectan al término municipal de Tardienta.

3 plantas que afectan al término municipal de Castejón del Puente.

1 planta en el término municipal de Torrente de Cinca.

2 plantas en el término municipal de Pedrola.

1 planta en el término municipal de Muel.

1 planta en el término municipal de Guerra de Gállego.

1 planta en el término municipal de Castejón del Puente.

Se debe señalar que algunos de los expedientes anteriores se encuentran pendientes de emisión de informes de otras administraciones y/o respuesta a requerimientos por parte del promotor.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1506/24, relativa a la eliminación de una plaza de especialista en audición y lenguaje en Ejea de los Caballeros (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Se requeriría mayor precisión al enunciar la Pregunta n.º 1506/2024 ya que las plazas de Audición y Lenguaje a las que se refiere, adscritas a los Equipos Provinciales de Atención Temprana, no se corresponden con plazas sujetas a la financiación del programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) del Plan de Recuperación y Resiliencia del C21 financiadas por la Unión Europea-Next Generation EU.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1507/24, relativa a la eliminación de una plaza de especialista en audición y lenguaje en Alcañiz (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Se requeriría mayor precisión al enunciar la pregunta n.º 1507/2024, ya que las plazas de Audición y Lenguaje a las que se refiere, adscritas a los Equipos Provinciales de Atención Temprana, no se corresponden con plazas sujetas a la financiación del programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) del Plan de Recuperación y Resiliencia del C21 financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1508/24, relativa a la eliminación de una plaza de especialista en audición y lenguaje en Calatayud (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Se requeriría mayor precisión al enunciar la pregunta n.º 1508/2024, ya que las plazas de Audición y Lenguaje a las que se refiere, adscritas a los Equipos Provinciales de Atención Temprana, no se corresponden con plazas sujetas a la financiación del programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) del Plan de Recuperación y Resiliencia del C21 financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1509/24, relativa a la eliminación de una plaza de orientador de refuerzo en atención temprana en Calatayud (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Dado que, en la petición de respuesta escrita ante la Mesa de las Cortes de Aragón, registra una pregunta con número 1509/2024, relativa a la eliminación de una plaza de orientadora de refuerzo en Calatayud y puesto que en la pregunta que la Diputada arriba mencionada quiere formular no se corresponde con lo enunciado en la petición, se ruega se reformule, puesto que un defecto de forma imposibilita su respuesta.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1510/24, relativa a la eliminación de una plaza de orientador de refuerzo en Huesca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Se requeriría mayor precisión al enunciar la pregunta n.º 1510/2024, ya que las plazas de Audición y Lenguaje a las que se refiere, adscritas a los Equipos Provinciales de Atención Temprana, no se corresponden con plazas sujetas a la financiación del programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) del Plan de Recuperación y Resiliencia del C21 financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1511/24, relativa a la eliminación de una plaza de orientador de refuerzo en Ejea de los Caballeros (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Se requeriría mayor precisión al enunciar la pregunta n.º 1511/2024, ya que las plazas de Audición y Lenguaje a las que se refiere, adscritas a los Equipos Provinciales de Atención Temprana, no se corresponden con plazas sujetas a la financiación del programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) del Plan de Recuperación y Resiliencia del C21 financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1512/24, relativa a la eliminación de una plaza de orientador de refuerzo en Monzón (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Se requeriría mayor precisión al enunciar la pregunta n.º 1512/2024, ya que las plazas de Audición y Lenguaje a las que se refiere, adscritas a los Equipos Provinciales de Atención Temprana, no se corresponden con plazas sujetas a la financiación del programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) del Plan de Recuperación y Resiliencia del C21 financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1513/24, relativa al programa de unidades de acompañamiento y orientación dirigido al alumnado educativamente vulnerable financiado con fondos europeos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Se requeriría mayor precisión al enunciar la pregunta n.º 1513/2024, ya que las plazas de Audición y Lenguaje a las que se refiere, adscritas a los Equipos Provinciales de Atención Temprana, no se corresponden con plazas sujetas a la financiación del programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) del Plan de Recuperación y Resiliencia del C21 financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1514/24, relativa a las horas solicitadas por los equipos directivos de los centros educativos de Teruel (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Los centros educativos públicos de esta provincia son analizados por Inspección para asignarles, en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales previstos para el curso 24-25 (datos oficiales determinados en la aplicación informática institucional «GIR»), los recursos que determina la Circular de la Dirección General de Personal relativa a la programación del cupo en los centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2024/2025.

Esa valoración y asignación de recursos inicial (julio de 2024), se actualiza en función de las variaciones de matrícula que se originan durante el curso.

Además de estos recursos específicos, al alumnado con necesidades educativas especiales los atienden, en cada caso, los profesores de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, fisioterapeutas, tutores, enfermeros, auxiliares de enfermería y el resto de personal docente del centro conforme a lo previsto en la normativa, en la medida en que todo el personal está al servicio de los alumnos, en la medida en que ha de propiciarse una verdadera educación inclusiva.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1515/24, relativa a las horas solicitadas por los equipos directivos de los centros educativos de Zaragoza capital (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Los centros educativos públicos de esta provincia son analizados por Inspección para asignarles, en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales previstos para el curso 24-25 (datos oficiales determinados en la aplicación informática institucional «GIR»), los recursos que determina la Circular de la Dirección General

de Personal relativa a la programación del cupo en los centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2024/2025.

Esa valoración y asignación de recursos inicial (julio de 2024), se actualiza en función de las variaciones de matrícula que se originan durante el curso.

Además de estos recursos específicos, al alumnado con necesidades educativas especiales los atienden, en cada caso, los profesores de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, fisioterapeutas, tutores, enfermeros, auxiliares de enfermería y el resto de personal docente del centro conforme a lo previsto en la normativa, en la medida en que todo el personal está al servicio de los alumnos, en la medida en que ha de propiciarse una verdadera educación inclusiva.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1516/24, relativa a las horas solicitadas por los centros educativos para educación especial en los centros educativos de la provincia de Zaragoza (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Los centros educativos públicos de esta provincia son analizados por Inspección para asignarles, en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales previstos para el curso 24-25 (datos oficiales determinados en la aplicación informática institucional «GIR»), los recursos que determina la Circular de la Dirección General de Personal relativa a la programación del cupo en los centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2024/2025.

Esa valoración y asignación de recursos inicial (julio de 2024), se actualiza en función de las variaciones de matrícula que se originan durante el curso.

Además de estos recursos específicos, al alumnado con necesidades educativas especiales los atienden, en cada caso, los profesores de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, fisioterapeutas, tutores, enfermeros, auxiliares de enfermería y el resto de personal docente del centro conforme a lo previsto en la normativa, en la medida en que todo el personal está al servicio de los alumnos, en la medida en que ha de propiciarse una verdadera educación inclusiva.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1517/24, relativa a las horas solicitadas por los equipos directivos de los centros educativos de toda la provincia de Huesca (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Los centros educativos públicos de esta provincia son analizados por Inspección para asignarles, en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales previstos para el curso 24-25 (datos oficiales determinados en la aplicación informática institucional «GIR»), los recursos que determina la Circular de la Dirección General de Personal relativa a la programación del cupo en los centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2024/2025.

Esa valoración y asignación de recursos inicial (julio de 2024), se actualiza en función de las variaciones de matrícula que se originan durante el curso.

Además de estos recursos específicos, al alumnado con necesidades educativas especiales los atienden, en cada caso, los profesores de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, fisioterapeutas, tutores, enfermeros, auxiliares de enfermería y el resto de personal docente del centro conforme a lo previsto en la normativa, en la medida en que todo el personal está al servicio de los alumnos, en la medida en que ha de propiciarse una verdadera educación inclusiva.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1518/24, relativa al servicio de comedor para el alumnado ACNEE (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El Departamento adopta las medidas necesarias y previstas en la normativa e instrucciones dictadas por la autoridad educativa para atender a todo el alumnado, incluyendo a los alumnos con necesidades especiales.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1519/24, relativa a la ejecución del programa de educación especial en los centros educativos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

El importe destinado a los gastos de funcionamiento ordinarios para los centros públicos de Educación Especial del curso 23-24 e incluidos en el presupuesto del año 2024, ha sido de 255.485,75€.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1520/24, relativa al cumplimiento de la publicidad del Plan estatal para el acceso a la vivienda (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

En la escasa publicidad que se ha realizado sobre el Plan «Aragón Más Vivienda» se contemplan todos los Programas del PEAV, Líneas de Fondos Europeos, Acciones Autonómicas e Instrumentos de Ejecución. Además, en ella se ha especificado la inversión total (400 M€) proveniente de fondos propios del Gobierno de Aragón, de Fondos Europeos y de fondos del Estado.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1521/24, relativa al cupo y la plantilla jurídica total de cada uno de los centros educativos públicos aragoneses de infantil, primaria y secundaria en septiembre de 2023 (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

— Plantillas de los centros públicos de educación no universitaria para el curso 23-24:

Los datos relativos a las plantillas del curso 23-24 se hicieron públicos el 31 de marzo de 2023 a través de las órdenes que se indican a continuación. Se facilita el link directo:

ORDEN ECD/348/2023, de 21 de marzo, por la que se determinan las plantillas de maestros en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros de Educación Especial, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2023-2024.

Enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1269427270606>

ORDEN ECD/349/2023, de 21 de marzo, por la que se hace pública la relación de plantillas de los centros públicos docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, relativas a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores

de Música y Artes Escénicas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Inspectores de Educación para el curso 2023-2024.

Enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1269429290606>

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1522/24, relativa a la cifra de cupo y de plantilla jurídica de cada uno de los centros educativos públicos aragoneses de infantil, primaria y secundaria previstos para el curso que se inicia en septiembre de 2024 (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

— Plantillas de los centros públicos de educación no universitaria para el curso 24-25:

Todos los datos relativos a las plantillas de los centros públicos aragoneses de educación no universitaria se hicieron públicos el 16 de abril de 2024 a través de las órdenes ECU/346/2024 y ECU/347/2024 de 9 de abril:

* <https://educa.aragon.es/-/plantillas-maestros> ORDEN ECU/346/2024, de 9 de abril, por la que se determinan las plantillas del Cuerpo de Maestro/as en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros de Educación Especial, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2024-2025 (BOA de 16/04/2024).

* <https://educa.aragon.es/-/plantillas-secundaria> ORDEN ECU/347/2024, de 9 de abril, por la que se hace pública la relación de plantillas de los centros públicos docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, relativas a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Cuerpo de Inspectores de Educación para el curso 2024-2025 (BOA de 16/04/2024).

— Cupo de los centros públicos de educación no universitaria:

El 1 de agosto se publicó en la página web del Departamento <https://educa.aragon.es> el documento donde pueden consultarse los cupos de cada centro. En la sección «Personal docente», a «Información administrativa-normativa», Apartado «Información cupos». Se ha actualizado con fecha 27/09/24.

El enlace directo es el siguiente:

<https://educa.aragon.es/-/Menu%20Informaci%C3%B3n%20Normativa?redirect=/personal%20docente>

Se ha comprobado que el enlace funciona correctamente, por lo que no podría afirmarse que la respuesta emitida para la solicitud de información 2536/2024 fue poco transparente porque los datos «no existían en esa dirección».

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1523/24, relativa al Cronograma de trabajo y plazos de apertura de la Exposición Bienes de Sijena y el espacio de musealización (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Tal y como el Presidente del Gobierno de Aragón dio a conocer a los medios el miércoles 18 de septiembre de 2024 en el propio Monasterio Santa María de Sijena, el proyecto de Adecuación de Espacios en las Naves Dormitorios para zona expositiva y zona de almacenaje en el Real Monasterio de Santa María de Sijena está actualmente en ejecución, estando prevista su finalización a finales de diciembre de 2024.

En paralelo los técnicos del Gobierno de Aragón (Dirección General de Cultura y Dirección General de Patrimonio Cultural) se encuentran trabajando en la revisión del estado de conservación y puntual intervención de los bienes

muebles recuperados para su futura exposición, todo ello con el objetivo de poder abrir al público dicho espacio expositivo durante el primer trimestre de 2025, tal y como se anunció en ese mismo acto.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1524/24, relativa a la empresa que lo ha realizado y al coste del vídeo de promoción taurino del Gobierno de Aragón titulado «Aragón, tierra de tradiciones» (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

La respuesta a esta cuestión reside en la Dirección de Comunicación, perteneciente a la Consejería de Presidencia, Economía y Justicia.

Consultada la Dirección de Comunicación, informa que la empresa contratada se llama Reafilma, SL, y la inversión ha ascendido a 6.043,95 € (IVA incluido), por los siguientes conceptos:

- Reproducción, grabación, locución, postproducción y edición de un spot.
- Diseño de creatividades y adaptaciones en diferentes formatos y soportes.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 1537/24, relativa a la enfermedad de la lengua azul (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Hasta la fecha, las medidas adoptadas para evitar la propagación de la enfermedad han consistido en la restricción de movimientos de animales dentro de la provincia de Huesca, así como entre Huesca y el resto de Aragón y entre Huesca y las zonas no afectadas, tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.

Al mismo tiempo, se ha firmado un acuerdo con diversas pautas de movimientos de animales en las zonas fronterizas de Aragón y Cataluña, que fue ratificado por las directoras generales competentes en la materia de ambas comunidades autónomas el pasado 9 de septiembre.

Respecto a la vacunación, el pasado 13 de septiembre el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación señaló que la vacuna necesaria para inocular en Aragón es de tipo combinado para los serotipos 4 y 8, únicamente producida por dos empresas farmacéuticas y que se encuentra en rotura de stock.

Sin embargo, desde el Departamento se consiguió la adquisición de un primer lote de vacunas (550 viales de 200 mililitros y 950 viales de 80 mililitros), compra realizada por contrato de emergencia, las cuales ya están siendo inoculadas.

La empresa comercial que dispone de las vacunas ha comunicado al Departamento que se espera que en el mes de octubre haya disponibilidad de la vacuna.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2024.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JAVIER RINCÓN GIMENO

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1539/24, relativa al impacto turístico en los ibones del Pirineo (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

Desde el Departamento competente en materia de Turismo se encargó la elaboración de un estudio para la creación del producto turístico «Ibones del Pirineo aragonés», documento que fue entregado por la consultora en el mes de marzo de 2017.

El estudio del producto se estructuró a través de los siguientes apartados: introducción; objetivos; otras experiencias e iniciativas relacionadas con la temática ibones; análisis del producto turístico (figuras de protección ambiental, usos y aprovechamiento de los lagos pirenaicos, inventario de lagos en los Pirineos, localización y agrupación de

ibones por zonas, actores directamente implicados en todos los ámbitos del producto turístico, características de los diferentes públicos segmentados usuarios de este producto turístico y análisis de las características de la práctica senderista); creación del producto turístico: ibones aragoneses (agrupaciones de ibones atendiendo a diversos grupos de interés y temática, así como descripción detallada de los ibones); desarrollo de actuaciones y hoja de ruta; bibliografía; y anexos (agrupación de ibones atendiendo al horario de acceso, fichas de información de los ibones seleccionados y cartografía de los recorridos circulares).

A partir de esta detallada información, en julio de 2017 se procedió a la presentación por parte del Consejero responsable de Turismo del folleto «Ibones de Aragón. Manual para ibonear en el Pirineo», así como de la web «Ibones de Aragón», albergada en la página de la empresa pública Turismo de Aragón: <https://ibonesdearagon.turismodearagon.com/>

La preocupación por la protección del patrimonio natural está presente desde el inicio de la concepción de este producto turístico. Valgan como ejemplo estas palabras contenidas en la web «Ibones de Aragón»:

«En reconocimiento a su importancia e interés medioambiental, los ibones aragoneses están protegidos, bien porque se localizan dentro de algún Espacio Natural Protegido, bien porque están incluidos dentro del Inventario de Humedales Singulares (Decreto 204/2010), o por ambas medidas a la vez. Conservarlos es tarea de todos. Con tu ayuda y tu respeto al medio ambiente, los ibones siempre nos dejarán un recuerdo inolvidable».

En consecuencia, se considera que el producto turístico «Ibones de Aragón» continúa teniendo todo su sentido, como una fórmula atractiva que permite disfrutar de la montaña a un público esencialmente familiar, favoreciendo la desestacionalización de los destinos turísticos implicados. Siempre, por supuesto, desde el pleno respeto a los valores ambientales de estos preciosos humedales.

Por cuanto refiere a los ibones integrados en alguno de los Espacios Naturales Protegidos declarados en Aragón en el ámbito pirenaico (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, Parque Natural de los Valles Occidentales y Parque Natural Posets-Maladeta), su regulación legal queda establecida, en cuanto a zonificación y usos, en el contexto de los correspondientes Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUGs) vigentes.

Asimismo, es de significar que gran parte de dichos ibones quedan integrados en espacios protegidos Red Natura 2000. A tal efecto, mediante Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, se declararon las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprobaron los Planes Básicos de Gestión y Conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón, publicándose los planes correspondientes a los diferentes espacios a través de sucesivas Resoluciones del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, entre febrero y abril de 2021. Tales planes contemplan, para los valores identificados en los respectivos espacios (hábitats y especies), una serie de presiones y amenazas, así como objetivos y medidas propuestas para la conservación.

Las posibles medidas a adoptar para garantizar un modelo de turismo sostenible en estas zonas se abordarán con todas las administraciones implicadas.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1542/24, relativa a los recursos infanto-juveniles de salud mental (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

1. La red de atención de salud mental infanto-juvenil se extiende por todos los sectores a nivel ambulatorio, con las USMIJ como unidades de referencia en el territorio. Todas estas unidades están dotadas con equipos completos de atención: psiquiatra, psicólogo clínico, enfermería especialista en salud mental y trabajo social.

2. Esta petición de atención especializada se gestiona a través de la interconsulta virtual. Esta herramienta está integrada en la historia clínica electrónica, herramienta fundamental de la asistencia sanitaria. Las demandas llegan a un buzón virtual, se estudian las circunstancias y se establece el carácter prioritario en función de la gravedad del paciente.

3. No existe una cartera de servicios nacional en Salud Mental. No obstante, cada USMIJ trabaja de manera constante con sus centros de salud de referencia por zona y articulan los criterios de derivación de manera consensuada.

4. En este momento Aragón tiene 12 plazas conveniadas a través del Acuerdo Marco para ofrecer atención especializada en centros terapéuticos para casos de mayor complejidad clínica. No existe desagregación por sectores, la bolsa de plazas es utilizada por cualquier menor que lo precise independientemente de su sector sanitario de referencia.

5. En este momento Aragón ofrece 15 plazas en el Centro de Día de Movera. Está ubicado en el Sector I de Zaragoza, pero es un recurso suprasectorial. No existe desagregación por sectores, la bolsa de plazas es utilizada por cualquier menor que lo precise independientemente de su sector sanitario de referencia

6. En este momento Aragón ofrece 12 plazas en el Hospital de día Parque Goya. No existe desagregación por sectores, la bolsa de plazas es utilizada por cualquier menor que lo precise independientemente de su sector sanitario de referencia

7. Existe un Acuerdo de colaboración entre la dirección general de política educativa, ordenación académica y educación permanente perteneciente al Departamento de Educación y la Dirección General de Salud Mental del Departamento de Sanidad para llevar a cabo actuaciones conjuntas en materia de educación y salud mental. El objetivo es facilitar la coordinación y trabajo conjunto en beneficio de toda la población infanto juvenil aragonesa.

8. En relación a los Servicios Sociales de base la coordinación se realiza con las USMJ de referencia del caso.

En relación a recursos especializados de menores, la coordinación se realiza con los técnicos de la Dirección General de Salud Mental, ya que se trata de casos de mayor complejidad que precisan una intervención multidisciplinar.

9. Es un órgano colegiado interno de la Dirección general de Salud Mental en el que hay representantes de todos los sectores sanitarios dentro del ámbito de la salud mental infanto juvenil y cuya función es el asesoramiento y la toma de decisiones conjuntas.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1543/24, relativa a los proyectos de infraestructuras deportivas desarrollados con fondos europeos (BOCA 79, de 11 de septiembre de 2024).

De la cuantía de 1.492.121,25 euros otorgados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2022 se abonaron las cuantías correspondientes a los proyectos de mejora de la instalación de electricidad y de mejora de la instalación de calefacción, ambos de la Escuela de Alta Montaña de Benasque, por valor de 7.834,75 euros, y 9.449,99 euros, respectivamente.

Por su parte, en el 2023 se destinaron 166.738,00 € (21% IVA incluido) a la ejecución de contrato de la obra de la envolvente del edificio principal de la Escuela de Alta Montaña de Benasque (Huesca), mediante el que se procedió a la sustitución de la carpintería exterior del edificio, logrando el cumplimiento del objetivo de mejora de la eficiencia energética del mismo.

De acuerdo con la información que obra en la aplicación de contabilidad del Gobierno de Aragón, «SERPA», el importe que queda por ejecutar es de 1.089.749,26 euros.

Se informa de que con fecha 11 de septiembre de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación de las obras de mejora de calefacción y de la instalación eléctrica de la Escuela de Alta Montaña de Benasque, que se encuentra en este momento en plazo de presentación de ofertas, por valor de 348.328,12 €. Además, dicha obra deberá contar con los correspondientes contratos complementarios de dirección de obra y coordinador de seguridad y salud, que se adjudicarán en el momento en el que se haya ejecutado el contrato principal de la obra.

En cuanto al presupuesto pendiente de ejecución, se prevé la realización de obras por un valor de 950.000 euros aproximadamente, si bien la cuantía concreta de su valor se conocerá en el momento en el que se elabore el proyecto correspondiente.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1552/24, relativa a la dotación económica a los ayuntamientos para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles de propiedad municipal (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).

El Gobierno de Aragón tiene una participación muy activa e importante con las entidades locales firmando convenios de colaboración para ingresar gastos tanto de personal como de infraestructuras. Además, se han abierto para el curso 2024-2025 dieciocho aulas de 2 años.

Desde al año 2010 se conceden subvenciones a las Entidades Locales de Aragón (Comarcas, Municipios y Entidades Locales Menores), que son titulares de Escuelas de Educación Infantil de Primer Ciclo, que comprende el intervalo de edad de 0 a 3 años.

En estos momentos, en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se dotó en aplicación presupuestaria de 8.804.652,33 € para subvencionar a dichas entidades locales.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1556/24, relativa a la tramitación del anteproyecto de la ley integral de personas mayores en Aragón (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).

Tal y como le informó el Director General en su comparecencia en la Comisión de las Cortes de Aragón, actualmente un equipo de la Universidad de Zaragoza está redactando un primer borrador del anteproyecto de ley y prestando la asistencia técnica y acompañamiento a la Dirección General de Mayores en la elaboración del mismo.

Por lo tanto, en cuanto a la estimación del momento en que el proyecto de ley podrá ser debatido y aprobado en Cortes, en todo caso se va a priorizar la calidad normativa por encima de la urgencia en su aprobación, por lo que no se contempla una fecha concreta.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

La Consejera de Bienestar Social y Familia
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1557/24, relativa a las aulas terapéutico-educativas (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).

Se han puesto en marcha dos proyectos piloto de aulas terapéutico-educativas: una en el IES Pirámide de Huesca y otra en el Colegio de Educación Especial Arboleda de Teruel, dotados con tres jornadas de personal docente de orientación y una de pedagogía terapéutica.

Estas aulas se plantean como un recurso de tránsito para el alumnado con problemas graves de salud mental y/o conducta para el que las actuaciones generales y específicas disponibles en su entorno escolar requieren de una respuesta especializada en el ámbito educativo. Su objetivo es facilitar y mejorar las condiciones de incorporación al aula ordinaria de referencia. Se trata de un modelo en desarrollo que está en fase de evaluación durante este curso escolar 24-25 para valorar su viabilidad a nivel autonómico.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1559/24, relativa al equipo autonómico especializado en trastornos de conducta y salud mental (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).

El Equipo Especializado en Trastornos de Conducta y Salud Mental, como equipo especializado de Orientación Educativa, tiene definidas sus funciones específicas en la ECD/1004/2018 de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes de Aragón, concretamente en el Capítulo V, art. 25.

Una vez creado el equipo y nombrados sus componentes, entre sus prioridades estará el diseño de un Plan Específico de Intervención para atender los casos de Trastorno de Conducta y/o Salud Mental de los que tengan conocimiento a partir de ese momento.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1560/24, relativa a los programas de refuerzo escolar en los centros educativos (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).

1. Los criterios para la distribución de los fondos del PROA+ los marca el programa desde Cooperación Territorial: continuidad de los centros participantes en la primera fase (2021-24) que fueron seleccionados e invitados a participar por el orden establecido por su índice de vulnerabilidad, que debe ser superior al 30% (becados + ACNEAE + tasa de idoneidad + alumnado total matriculado).

2. Los fondos se destinan a contratación de personal.

3. El programa ha permitido en el curso 2023-24 la demanda de los 180 centros solicitantes. Hasta 4000 alumnos de Aragón se han beneficiado de este refuerzo:

– 241 grupos de refuerzo educativo en centros públicos de las tres provincias.

– 20 grupos en centros concertados.

– de los 179 centros públicos solicitantes, todos tiene 1 grupo de refuerzo y 62 contaron con 2 grupos.

4. El PROA+ pertenece al programa de cooperación territorial, el AÚNA es de ámbito autonómico con financiación propia. Las actuaciones de PROA+ están dirigidas a la gestión del cambio con la elaboración de un Plan Estratégico de Mejora y unas actividades pautadas por el ministerio. En el segundo caso, se trata de un refuerzo extraescolar de apoyo educativo.

5. Las UAO han supuesto en el curso 2023-24 la ampliación de 36 cupos para contrataciones que han dado soporte a 137 centros educativos de Aragón financiados con fondos públicos:

– 17 pertenecen a la provincia de Huesca (8 CEIPS, 8 IES y 1 CPIFP),

– 6 a la de Teruel (3 CEIP, 2 IES y 1 concertado) y

– 114 a la de Zaragoza (42 CEIP, 1 CRA, 8 CPI, 38 IES y 25 colegios concertados).

6. Se está estudiando el impacto de las UAO, ya que todavía no hay datos sobre los efectos que ha producido su actuación en el alumnado respecto a mejora de abandono escolar o rendimiento escolar. La cifra de alumnado atendido es incompleta sin el dato de impacto sobre la mejora de esa atención.

7. La continuidad del profesorado que desarrolla programas de apoyo está directamente relacionada con los fondos de Cooperación Territorial que el Ministerio se ha comprometido a remitir, ya que están sujetos a objetivos muy concretos que pueden modificar la contratación de perfiles, priorizando la atención adecuada a las necesidades de los alumnados que se hayan detectado o que surjan a lo largo del curso escolar.

8. La estrategia aragonesa contra el fracaso escolar está basada en la consolidación y mejora de programas que atienden a este alumnado, implementando distintas medidas que incluyen las actuaciones educativas de prevención y formación del profesorado.

9. A pesar de la drástica reducción de 1.285.713.000 Euros del presupuesto asignado a la atención de este alumnado desde el Ministerio de Educación, este Departamento da continuidad a todos los programas vinculados con la mejora de la tasa de abandono escolar, sin abandonar el estudio de otras vías complementarias de atención a este alumnado como la ampliación de duración de programas (AÚNA) actuaciones de prevención, colaboración con otras entidades y perfiles profesionales.

PROGRAMAS CT	2024	2023
Educación Inclusiva FSE+	989.392,00	1.170.631,00
Educación Inclusiva PGE	318.641,00	
PROA+ (MRR 2021-24)	-	3.949.793,00
PROA+ FSE (2024)	3.827.057,00	-
Programa Bienestar Emocional	176.198,00	156.652,00
UAO (MRR 2021-24)	0	1.319.925,00
Total	5.311.288,00	6.597.001,00

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1563/24, relativa a la posibilidad de escolarización anticipada de 2 años, en el CPI Comarca Cuencas Mineras, de Montalbán (Teruel) (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).

El Gobierno de Aragón demuestra una gran sensibilidad al primer ciclo de Educación Infantil y mantiene convenios de subvención con todos los ayuntamientos que dan el servicio educativo.

Los centros de 2 años se analizan y estudian en el momento previo a la admisión y son propuestos por los servicios provinciales y ratificados en la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1566/24, relativa a la dotación de Internet en los consultorios (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).

La competencia en esta materia no corresponde al Departamento de Sanidad.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1575/24, relativa a la asesoría de bienestar emocional del Instituto Aragonés de la Juventud (BOCA 80, de 13 de septiembre de 2024).

1.122 fueron los jóvenes atendidos. Un 97% de las atenciones se llevaron a cabo de forma presencial y los principales motivos de consulta fueron: ansiedad, depresión, tristeza, problemas de adaptación, problemas de habilidades sociales, problemas familiares, control de ira y agresividad, ansiedad ante los exámenes.

Zaragoza, 2 octubre de 2024.

La Consejera de Bienestar Social y Familia
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1600/24, relativa las horas de auxiliares de educación especial en el CEIP Campo de Borja, en Borja (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).

El CEIP Campo de Borja contaba el curso 23/24 con una dotación de dos auxiliares de educación especial interinos con jornadas de 30 y 27'5 horas semanales respectivamente.

Para el presente curso 2024/2025, se ha procedido a la creación de un puesto fijo en la estructura de la Relación de Puestos del Trabajo del Departamento con jornada completa de 35 horas semanales. La creación de este puesto ha permitido estabilizar en el centro a la persona que atiende al alumnado con necesidades educativas especiales.

Además, se ha dotado también al centro con otro auxiliar de educación especial interino con una jornada de 27'5 horas semanales que abarca todo el horario lectivo y parte del tiempo de comedor.

Por lo tanto, para el mismo alumnado, se ha incrementado la dotación con respecto al curso pasado con mayor número de horas de atención, además de estabilizar la plantilla mediante la inclusión de un puesto en la RPT.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1601/24, relativa la plaza de auxiliar de educación especial del CEIP Manlia de Mallén (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).

Este centro contó por primera vez con auxiliar de educación especial mediante un puesto bolsa de 27,5 horas semanales el pasado curso 23/24. Después de no haber previsión de cobertura durante la preparación del curso en los meses de verano, la incorporación se produjo en la segunda ampliación del programa temporal de auxiliares de educación especial que llevó a cabo este Departamento en el mes de diciembre de 2023.

Para el presente curso 2024/2025, la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza, órgano que tramita y estudia las peticiones de los centros de personal de atención educativa complementaria de manera técnica, no ha solicitado la presencia de esta figura al considerar que las necesidades que lo justificaron el curso pasado ya no se producen en las mismas condiciones actualmente. Éste es el motivo por el que, hasta la fecha, no se ha contratado la figura de un auxiliar de educación especial para el curso que se está iniciando en el CEIP Manlia de Mallén.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1602/24, relativa a la plaza de auxiliar de educación especial del CRA Las Viñas y CRA La Huecha, en la Comarca Campo de Borja (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).

Respecto al curso 23/24, en la pregunta se indica que ambos centros contaron con un auxiliar de educación especial con jornada de 27'5 horas. Ningún auxiliar fue incluido en la primera oferta de plazas realizada en verano, sino que se incorporaron con el curso ya iniciado por la gestión de este Departamento. El auxiliar de educación especial del CRA La Huecha de Magallón se incorporó en octubre y el del CRA Las Viñas para Bureta en diciembre.

Para el curso 2024/2025, la Unidad de Programas, órgano que tramita y estudia las peticiones de los centros de personal de atención educativa complementaria de manera técnica, ha considerado suficiente en su propuesta técnica la presencia de un auxiliar de educación especial con jornada de 27'5 horas compartido entre ambos centros, de modo que unos días de la semana preste servicios en un centro y el resto en el otro. Cada uno de estos CRA cuenta únicamente con un alumno con la necesidad de auxiliar de educación especial reconocida y por el carácter de sus patologías se considera suficiente esta atención.

Por otro lado, se han de iniciado negociaciones con las organizaciones sindicales para introducir modificaciones en el «II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de Administración general de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de forma que se permita otra contratación que facilite y mejore la atención al alumnado de CRAS en diferentes localidades».

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1604/24, relativa a los cupos de los docentes en el CEIP Nertóbriga de La Almunia de Doña Godina (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).

El CEIP Nertóbriga de la Almunia de Doña Godina cuenta para el presente curso escolar con un cupo de 27 docentes para la cobertura de las necesidades educativas de 329 alumnos, distribuidos en 6 unidades de infantil y 12 unidades de primaria.

El pasado curso escolar este centro contaba con un cupo de 28,33 docentes para la cobertura de las necesidades de 334 alumnos, distribuidos en 7 unidades de infantil y 11 de educación primaria.

Las variaciones con respecto al pasado curso escolar se deben a una disminución de matrícula y del número de ACNNE a atender.

Los alumnos, durante el presente curso escolar, contarán con 24,5 maestros para la atención de 18 unidades y con un cupo de 1,5 PT y 1AL que darán cobertura a la atención específica de 12 ACNEE. El cupo asignado respeta las ratios establecidas en la normativa vigente.

El pasado curso, el número de ACNEE fue superior, lo que ha motivado un ajuste de cupo de -0,5 PT.

La diferencia hasta 28,33 una vez actualizada la dotación de PT es de 0,83 y atiende al cupo otorgado en concepto de reducción por mayores de 55 años. Durante el pasado curso escolar fueron 8 los docentes con derecho a esta reducción y durante el presente curso escolar, y según los datos de edad que constan en la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, son 3 los docentes con ese derecho.

Como se ha venido exponiendo en varias respuestas a preguntas efectuadas por ese grupo parlamentario, el cupo docente obedece a la cobertura de las necesidades que se presentan en cada curso escolar y en cada momento a lo largo del desarrollo del mismo; no es un número estático que deba tender únicamente al alza. Partir de esa premisa será arbitrario y no permitiría asignar los recursos de forma objetiva.

Calificar de cupo manifiestamente insuficiente al otorgado a este centro no responde a una realidad objetiva: la dotación de cupo ordinario (sin incluir PT y AL) asciende a 588 horas semanales para la cobertura de 450 horas lectivas, lo que ya implica una dotación horaria adicional de apoyo y refuerzo de 1,5 h diarias por grupo (un 30% de la jornada escolar diaria, de 5 horas).

Además, se cuenta con las 60 horas semanales correspondientes al cupo de profesorado PT y AL.

Por lo expuesto, el cupo docente permite la cobertura de todas las necesidades que a día de hoy presenta el centro, sin perjuicio de poder cubrir aquéllas otras que pudiesen surgir y que serán atendidas a propuesta de las unidades de inspección

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1605/24, relativa a la mejora del servicio AVE a Huesca (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).

El Gobierno de Aragón no puede adoptar medidas para garantizar el transporte de viajeros por ferrocarril en alta velocidad ya que no es competente para ello. La competencia es exclusiva del Gobierno de España.

No obstante, se han manifestado quejas por las deficiencias del servicio, por las carencias de la infraestructura y del material rodante empleado y por la necesidad de recuperar las frecuencias perdidas durante la pandemia, tanto a RENFE, que es la operadora, como al Ministerio de Transportes. Se incluirá este asunto en los temas a tratar en próximas reuniones, tanto con el Gobierno de España como con el Director General del sector Ferroviario en Madrid.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1606/24, relativa a los proyectos del Plan Pirineos en los valles occidentales (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).

El Parque Natural de los Valles Occidentales es un parque situado en el extremo más occidental del Pirineo aragonés, en la comarca de la Jacetania. Abarca los municipios de Aísa, Ansó, Aragüés del Puerto, Borau, Jasa, Valle de Hecho y Canal de Berdún.

Los municipios de Aísa y Borau pertenecen también a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón y las actuaciones contempladas en el Plan Pirineos en dichos municipios se van a ejecutar por la Mancomunidad.

En cuanto a las actuaciones incluidas en el Plan Pirineos a desarrollar en el municipio de Aísa, se refieren a la ejecución del proyecto de Unión de Estaciones de Candanchú y Astún en lo que corresponde a su término municipal dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2021.

En el municipio de Borau, se incluyen en la Acción de Cohesión en Destino de 2022 «Plan Dinamización Pirineo 20/30» del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2022, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.

Con fecha 12 de marzo de 2024 se firmó el convenio entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón para la ejecución de la Acción de Cohesión en Destino (ACD), publicándose en el BOA n.º 70, de 10 de abril de 2024, a realizar en los municipios que forman la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón con el objetivo de mejorar la experiencia turística de la zona y contribuir a la desestacionalización del destino por importe de 4.000.000 euros.

La Acción de Cohesión incluye intervenciones en los Municipios de la cabecera del Valle del Aragón que mejoren la experiencia turística de manera global en la zona y ayuden a la desestacionalización de la misma, tales como

la construcción de un mirador y parque del Oroel, senderos turísticos y espacios BTT, así como la digitalización del centro de acogida de Peregrinos en Canfranc o la tarjeta de fidelización comercial para todo el valle Tarjeta Valle Aragón.

Los resultados que se espera conseguir con esta Acción de Cohesión son fomentar el desarrollo turístico de la Comarca aumentando la oferta de productos turísticos y mejorando los ya existentes, buscando el posicionamiento del territorio, todo bajo los preceptos del turismo sostenible y buscando su mantenimiento a largo plazo.

En el Boletín de 10 de abril de 2024 se publicó la Orden PIC/327/2024, de 1 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad Alto Valle del Aragón para la ejecución de la Acción de Cohesión en Destino de 2022 Plan Dinamización Pirineo 20/30 del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU., disponible en el siguiente enlace:

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1325799051010>

La primera adenda a dicho convenio se encuentra pendiente de registro y publicación en BOA.

Por otra parte, el Plan Pirineos en el que trabaja el Gobierno de Aragón y que se va a presentar en próximas fechas, ha recogido iniciativas desde el propio territorio para incluirlas en ese documento y llevarlas a la práctica. Entre otras actuaciones, se va a proponer la renovación de contenidos del Centro de Interpretación de los Valles Occidentales en Ansó y se va a invertir en mejorar los espacios nórdicos de Linza, Oza Gabardito y Lizara.

Otra de las líneas de actuación en este territorio y recogidas en el Plan Pirineos es construir en Siresa un aparcamiento disuasorio para regular el tráfico y potenciar la localidad de Hecho como un punto de referencia para el parapente.

Zaragoza, a 4 de octubre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 1609/24, relativa al bono alquiler joven (BOCA 82, de 17 de septiembre de 2024).

En relación con el Bono Alquiler Joven, su convocatoria en nuestra Comunidad Autónoma se realizó mediante la Orden VMV/1168/2022, de 28 de julio, publicada en el BOA núm. 155, de 10 de agosto de 2022. Esta convocatoria, de carácter plurianual hasta el año 2025, está dotada con 15.200.000 euros.

Abierto el plazo de presentación desde el 15 de septiembre hasta el 28 de octubre de 2022, se presentaron un total de 6.500 solicitudes, de las cuales han resultado beneficiarias 2.600 personas.

A su vez, han sido desestimadas 3.700 solicitudes, mientras que 200 solicitudes han sido objeto de anulación o renuncia.

Los motivos para denegar la ayuda se resumen en dos grandes bloques: el incumplimiento de alguno de los diferentes requisitos establecidos en la citada convocatoria para ser beneficiario y la falta de disponibilidad presupuestaria para atender la totalidad de solicitudes.

Por último, en cuanto al presupuesto destinado a la citada convocatoria, se trata de un presupuesto plurianual, que abarca los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, debido a las características de este programa, cuyo periodo subvencionable alcanza un máximo de 2 años por beneficiario y que preveía la posibilidad de realizar una solicitud sin contrato en 2022 para aportarlo en 2023, comenzando en ese ejercicio 2023 el periodo subvencionable de 2 años para algunos beneficiarios. En consecuencia, para la tramitación de los sucesivos expedientes, se produjo una incorporación de remanentes de crédito para 2024 de 3.500.000 euros.

Zaragoza, a 8 de octubre de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1627/24, relativa a los vertidos en el río Gállego (BOCA 83, de 25 de septiembre de 2024).

De los antecedentes señalados, se trata de unos vertidos contaminantes efectuados directamente a dominio público hidráulico, por lo que el órgano competente para la realización de actuaciones o posibles sanciones a la empresa es la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Los únicos vertidos que pueden ser inspeccionados y controlados, y por lo tanto sancionados por la Comunidad Autónoma a través del Instituto Aragonés del Agua, son aquellos que se reciben en una red de alcantarillado público y son gestionados en una estación depuradora de aguas residuales de titularidad autonómica o cuya gestión haya sido delegada por el municipio, circunstancias que no concurren en el presente caso.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1635/24, relativa a la adopción de medidas ante la denuncia de homofobia en el camping de Huesca (BOCA 83, de 25 de septiembre de 2024).

El Departamento de Bienestar Social y Familia, mediante el Espacio para la Igualdad y no discriminación, canaliza las solicitudes de atención presentadas ante situaciones discriminatorias a instancia de la parte interesada.

No consta, en el presente caso, que se haya registrado solicitud de atención ante la situación descrita.

Zaragoza, 9 de octubre de 2024.

La Consejera de Bienestar Social y Familia
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1722/24, relativa a la mortalidad de murciélagos en los parques eólicos (BOCA 87, de 3 de octubre de 2024).

El Departamento de Medio Ambiente y Turismo, a través de su Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca, ha trabajado en un protocolo de parada de aerogeneradores en situaciones de riesgo de mortalidad de quirópteros basado en las recomendaciones de la Sociedad Española para Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), que aparecen también recogidas -con alguna variante- en Declaraciones de Impacto Ambiental emitidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para los parques eólico cuya autorización resulta ser competencia estatal.

Este protocolo consensuado con el Órgano Sustantivo, la Dirección General de Energía y Minas, ya se aplica como criterio técnico en los trabajos de las Comisiones de Seguimiento Ambiental de los Parques Eólicos (de autorización autonómica) que están en funcionamiento, y aparece como condicionado en las más recientes Declaraciones de Impacto Ambiental de parques eólicos emitidas por el INAGA.

Dicho protocolo se aplicará cuando se den determinadas condiciones, como viento inferior a 6 m/s a la altura de vuelo de los murciélagos (o bien a la altura del buje del aerogenerador) o temperatura igual o superior a 12°C medida en condiciones estándar. El periodo diario de aplicación será desde la puesta de sol hasta la salida del sol (preferentemente desde una hora antes de la puesta del sol hasta una hora después de la salida), desde el 15 de julio al 31 de octubre, siendo conveniente alargarlo hasta 15 de noviembre en años de altas temperaturas. Los periodos anteriores podrán variar para adecuarse a las circunstancias de cada parque eólico, justificados por los estudios realizados mediante grabadoras de ultrasonidos, época de detección de cadáveres, etc.

En caso de que tras la aplicación de esta medida siga existiendo mortalidad significativa (2 o más murciélagos detectados) fuera del periodo 15 julio a 31 de octubre, deberá alargarse la época de parada en esos aerogeneradores, incluyendo la que los estudios de campo realizados determinen.

Se considerará la aplicación de este protocolo de parada para aquellos aerogeneradores donde su mortalidad anual calculada alcance o supere los 10 murciélagos al año. Dada la baja detectabilidad para los cadáveres de quirópteros y la alta tasa de depredación sobre ellos, y a falta de estudios concretos más precisos que argumenten mayor detectabilidad, se aplicará a aerogeneradores con una mortalidad anual detectada de 2 o más ejemplares de murciélagos de cualquier especie. Igualmente se aplicará a cualquier aerogenerador donde se haya detectado una baja de una especie catalogada como amenazada (vulnerable o en peligro de extinción) en cualquier momento de su vida útil.

La vigilancia del cumplimiento de las medidas recogidas en el protocolo y que, como se indica, se están ya aplicando en un buen número de aerogeneradores, forma parte del seguimiento del cumplimiento de las condiciones de las Declaraciones de Impacto Ambiental y de las que, en su caso, determine el funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento Ambiental, que corresponde en todo caso y de acuerdo con la legislación vigente, al Órgano Sustantivo.

Zaragoza, a 10 de octubre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 1726/24, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón sobre la mina de Borobia (BOCA 87, de 3 de octubre de 2024).

1. En el Departamento de Medio Ambiente y Turismo no consta respuesta hasta la fecha a las alegaciones presentadas en febrero de 2021 por la Dirección General de Educación Ambiental y Cambio Climático, relativas al proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración para la concesión de la explotación derivada del permiso de investigación de recursos de la sección C), magnesitas, denominada «San Roque n.º 1255-10» (en adelante, el proyecto San Roque), en el término municipal de Borobia (Soria), promovida por «Magnesitas y Dolomías de Borobia, S.L.» que en ese momento fueron objeto de consultas al Gobierno de Aragón.

2. Se ha comprobado que en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 18 de diciembre de 2023, se publicó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de recursos C «San Roque». También se ha comprobado que, hasta la fecha, no consta el otorgamiento de autorización sustantiva para el referido proyecto de explotación minera. Mientras no se haya otorgado la autorización sustantiva, no cabe interponer recurso contra la misma, ni en vía administrativa, ni judicial. Paralelamente, tampoco cabe instar la suspensión cautelar de la autorización. La Declaración de Impacto Ambiental no es susceptible de recurso.

3. Un proyecto de explotación no autorizado no se puede ejecutar. Y como ya se ha expuesto, tampoco se puede instar la suspensión cautelar de una autorización no otorgada. Por otra parte, mientras no se conozcan las condiciones en las que, y en su caso, se otorgue la autorización, no puede hacerse una valoración sobre la suficiencia de dichas condiciones en la prevención de riesgos de afección a los caudales y a la calidad de las aguas de los ríos aragoneses que pudieran estar afectados. Por todo lo expuesto, desde el Departamento de Medio Ambiente y Turismo no se han hecho gestiones para paralizar el proyecto, ni para incrementar el seguimiento y control de sus afecciones.

4. Se han solicitado a la Administración de Castilla y León los informes recabados de la Confederación Hidrográfica del Ebro como órgano competente en materia de gestión de caudales y control de calidad de agua en los ríos citados, a los que hace referencia la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 18 de diciembre de 2023.

Zaragoza, a 10 de octubre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de Fiscalización de la cuenta general del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de Fiscalización de la cuenta general del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de octubre de 2024.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe de Fiscalización de la cuenta general del

Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022, presenta, para su debate y votación, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a que atienda las recomendaciones expuestas en el Informe de Fiscalización de la cuenta general, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022, y, en particular, a la adopción de las siguientes medidas:

1. Implantar sistemas que permitan una adecuada gestión contable y presupuestaria de las operaciones, su registro y contabilidad de acuerdo con lo establecido en la normativa del PGCP, y que brinden la información necesaria para realizar una adecuada gestión y control de la actividad municipal y, en especial, disponer de una herramienta o módulo específico que recoja todas las operaciones tramitadas por procedimiento extraordinario (reconocimiento extrajudicial de crédito/convalidación), con toda la información desagregada y su correspondiente correlación con los negocios jurídicos, acuerdos, etc. de los que traen causa.

2. En el ámbito de la contratación, disponer de la posibilidad de enlazar los distintos documentos contables de obligaciones reconocidas con los expedientes de contratación y los listados de facturas con el tipo de tramitación, ordinaria o extraordinaria.

3. Desarrollar la herramienta de gestión de personal para disponer de una información completa y actual de todos los puestos de trabajo del ayuntamiento y relacionar los distintos instrumentos de ordenación: RPT y plantilla.

4. Prestar una especial atención a la información que debe rendirse en la memoria de la cuenta anual, para garantizar que sea completa.

5. Cerrar el ejercicio el 31 de diciembre, de acuerdo con las normas contables, y no el último día hábil del ejercicio, ya que ello genera incorrecciones especialmente en el área de tesorería.

6. Seguir avanzando en la regularización del área de inmovilizado no financiero, especialmente el inventario, para asegurar que los valores que expresan se correspondan con la realidad del patrimonio del Ayuntamiento, y llevar a cabo las actualizaciones necesarias de forma que las cuentas reflejen adecuadamente en cada momento la totalidad de los bienes que lo integran y sus características y valor.

7. Realizar siempre la amortización de los bienes de forma individualizada atendiendo a su vida útil, de acuerdo con las normas del PGCP.

8. En el área de deudores, dotar adecuadamente tanto la provisión por contingencias como la de insolvencias, de forma que recojan los riesgos reales que garantizan. Además, en el cálculo de la provisión por insolvencias, contemplar las características propias de las deudas concretas y la evolución de la recaudación, sin perjuicio de respetar los mínimos legales que establece el TRLRHL.

9. En las áreas de endeudamiento y acreedores, revisar la imputación de los distintos saldos al ejercicio corriente o a resultados de ejercicios anteriores, contabilizar todos los aspectos concernientes a la concesión del servicio público del tranvía y tratar adecuadamente los saldos que figuran pendientes de aplicación reclasificándolos a las cuentas correspondientes por su naturaleza. En especial, recoger en la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, la totalidad de operaciones devengadas pendientes de aplicar a presupuesto, utilizándose las cuentas divisionarias 4130 y 4131 para registrar los gastos según sus características.

10. En el área de personal, incluir en la relación de puestos de trabajo la totalidad de puestos de carácter estructural, así como suprimir la existencia de gratificaciones por jubilación y modificar la normativa municipal que los prevé.

11. En el área de contratación, mantener la línea de regularización iniciada por el Plan de choque de 2020, hasta conseguir que no existan prestaciones sin contrato, incorporando en los planes la planificación total de actuación, y no solo la derivada de la regularización.

12. Vigilar la elección del procedimiento de tramitación del gasto, utilizando adecuadamente la vía ordinaria de aprobación o el reconocimiento extrajudicial de crédito, además de apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

13. Mejorar el cumplimiento de las normas contractuales de los contratos que se formalizan, atendiendo, en especial, al cumplimiento de los plazos de tramitación, que siguen incumpléndose, principalmente por el efecto negativo que tiene en el adecuado desarrollo de la actividad y por el hecho de que sin esta corrección no será posible evitar

el riesgo de que finalicen los contratos y no se liciten nuevamente hasta pasados varios ejercicios, como ha venido ocurriendo hasta el momento, lo que ha supuesto una falta de publicidad, concurrencia y transparencia muy importante al mantenerse los mismos servicios y suministros con los mismos proveedores sine die.

14. Completar y mejorar en la Plataforma de Entidades Locales la publicidad de los contratos, la información sobre la gestión contractual y la referida a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, para que refleje la gestión total del ayuntamiento en esta área.

15. En el ámbito del control interno, a la vista de los resultados de fiscalización y de los controles financieros realizados por la Intervención municipal, los reparos deberán emitirse por escrito en el ejercicio de la fiscalización cuando se detecten defectos en la gestión.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. ARAGÓN-TERUEL EXISTE

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe de Fiscalización de la cuenta general del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022, presenta para su debate y votación las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a:

1. Implantar de sistemas que permitan una adecuada gestión contable y presupuestaria de las operaciones, su registro y contabilidad de acuerdo con lo establecido en la normativa del PGCPL.

Es igualmente recomendable el desarrollo de la herramienta de gestión de personal para disponer de una información completa y actual de todos los puestos de trabajo del ayuntamiento y relacionar los distintos instrumentos de ordenación: RPT y plantilla.

2. Cerrar el ejercicio el 31 de diciembre, de acuerdo con las normas contables, y no el último día hábil del ejercicio, ya que ello genera incorrecciones especialmente en el área de tesorería.

3. Seguir avanzando en la regularización del área de Inmovilizado no financiero, especialmente el inventario, para asegurar que los valores que expresan se correspondan con la realidad del patrimonio del Ayuntamiento y llevar a cabo las actualizaciones necesarias de forma que las cuentas reflejen adecuadamente en cada momento la totalidad de los bienes que lo integran y sus características y valor.

4. En las áreas de endeudamiento y acreedores se recomienda revisar la imputación de los distintos saldos al ejercicio corriente o a resultados de ejercicios anteriores, la contabilización de todos los aspectos concernientes a la concesión del servicio público del tranvía, y el adecuado tratamiento de los saldos que figuran pendientes de aplicación reclasificándolos a las cuentas correspondientes por su naturaleza.

5. En el área de personal, es necesario que la relación de puestos de trabajo contenga la totalidad de puestos de carácter estructural.

6. En el área de contratación, se recomienda mantener la línea de regularización iniciada por el Plan de choque de 2020 hasta conseguir que no existan prestaciones sin contrato.

7. Igualmente, es necesaria la mejora en el cumplimiento de las normas contractuales de los contratos que se formalizan. En especial, es necesario atender al cumplimiento de los plazos de tramitación, que siguen incumpléndose, principalmente por el efecto negativo que tiene en el adecuado desarrollo de la actividad y por el hecho de que sin esta corrección no será posible evitar el riesgo de que finalicen los contratos y no se liciten nuevamente hasta pasados varios ejercicios.

En Zaragoza, a 2 de octubre de 2024.

El Portavoz del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. SOCIALISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de la cuenta general del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022, presenta para su debate y votación las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a que, en coherencia con las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización de la cuenta general, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022:

1) Continúe avanzando hasta su completa corrección en el proceso de regularización de las prestaciones sin contrato que ha inspirado los diferentes planes de choques puestos en marcha, incidiendo especialmente en la necesidad de reducir los plazos de tramitación a partir de una mejor planificación de la actividad contractual, de forma que pueda preverse la licitación de los contratos con tiempo suficiente para impedir tiempos intermedios entre el contrato que finaliza y el que lo sustituye.

2) Implantar las herramientas informáticas precisas que permitan una adecuada gestión contable y presupuestaria de la actividad municipal, unificando las aplicaciones de todas aquellas entidades del Ayuntamiento que deban llevar una contabilidad presupuestaria

3) Desarrollar de manera definitiva la herramienta informática de gestión de personal que permita disponer de una información completa y actual de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento y relacionar los distintos instrumentos de ordenación: RPT y plantilla.

Zaragoza, 10 de octubre de 2024.

La Portavoz del G.P. Socialista
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. MIXTO (A.P. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN)

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Mixto-Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta para su debate y votación en la Comisión Institucional y Desarrollo Estatutario, al siguiente informe de fiscalización:

Informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022 y sobre la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a poner en marcha las recomendaciones de la Cámara de Cuentas contenidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022 y sobre la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022 en especial:

2. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a dotarse de las herramientas informáticas de contabilidad y presupuesto necesarias para una suficiente gestión presupuestaria y para ofrecer la información necesaria y desagregada para evitar errores e incorrecciones y permitir un correcto control interno.

3. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a dotarse de las herramientas informáticas de gestión de personal necesarias para una correcta relación de las plazas de la plantilla con los códigos de puesto de la RPT.

4. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a reforzar el ejercicio de fiscalización de la función interventora

5. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a mejorar la actividad contractual a fin de superar los incumplimientos de legalidad señalados en el informe de fiscalización especialmente aquellos referidos a la falta de planificación de la actividad contractual, las deficiencias en el funcionamiento de las mesas de contratación, la ausencia de justificación de la necesidad de contratar, la no justificación de los criterios de solvencia, la incorrecta incorporación como condiciones especiales de ejecución lo que son exigencias de cumplimiento de normativa, los incumplimientos legales de plazos en la tramitación de los contratos o la falta de transparencia.

En Zaragoza, a 11 de octubre de 2024.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Cuenta general del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022, y de la contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a implantar sistemas que permitan una gestión adecuada de las operaciones contables y presupuestarias. En especial, disponer de una herramienta que registre todas las operaciones tramitadas por procedimientos extraordinarios y permita enlazar documentos contables con expedientes de contratación.

2. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a prestar especial atención a la información presentada en la memoria de la cuenta anual, asegurando que esta sea completa para facilitar la gestión y control de la actividad municipal.

3. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a cerrar el ejercicio contable el 31 de diciembre conforme a las normas contables, evitando hacerlo el último día hábil del año para corregir incorrecciones, especialmente en el área de tesorería.

4. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a continuar con la regularización del inventario del Ayuntamiento, asegurando que los valores reflejen adecuadamente el patrimonio y realizando las actualizaciones necesarias.

5. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a la revisión de la relación de puestos de trabajo (RPT): Se sugiere desarrollar una herramienta de gestión de personal que permita disponer de información completa y actual sobre los puestos de trabajo y su correspondencia con la plantilla.

6. Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza al seguimiento y cumplimiento del Plan de choque de contratación 2023-2025 aprobado el 12 de junio de 2023. Es crucial cumplir con el mencionado Plan para seguir reduciendo de manera significativa las prestaciones sin cobertura contractual.

En Zaragoza, a 11 de octubre de 2024.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. VOX EN ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, en relación con el debate del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas relativo al Ayuntamiento de Zaragoza, durante el ejercicio 2021-2022, presenta, para su debate y votación ante esta Mesa, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Mejora de los sistemas informáticos para la Gestión Contable y Presupuestaria para tener integrada la gestión de todas las áreas y que enlacen documentos contables con expedientes de contratación y para licitar con expedientes digitales
2. Cumplir el PGCP en lo que respecta a normas de valoración, contingencias, insolvencias y provisiones
3. Relación de Puestos de Trabajo (RPT): La RPT debe incluir todos los puestos de carácter estructural. Suspender la aplicación de premios de jubilación, ya que carecen de cobertura legal según la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
4. Cumplir la ley de contratos del Sector Público
5. Dejar de considerar el reconocimiento extrajudicial de crédito como una forma norma de gestión
6. Reforzar el papel de la intervención municipal en la fiscalización del cumplimiento de la legalidad, para lo que deberá emitir reparos de forma sistemática cuando detecte irregularidades. Se debe normalizar el reparo y considerar excepcional el reconocimiento extrajudicial de créditos

En Zaragoza, 11 de octubre de 2024.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos